

Fecha de Estado:

25/11/2022

# NOTIFICACION POR ESTADO

No. 127

Página

500111020002015022170 Abogados en Consulta	Numero Expediente
bogados en Consulta	Clase de Proceso
SOR MARIA AGUDELO SANCHEZ	Nombre del Querellante
ALBA SONIA CASTAÑO GOMEZ	Nombre del Inculpado
ESTADO N°	Auto a Notificar
	Cuademo

FECHA: 25/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001 I 10200020150221702 seguido contra ALBA SONIA CASTAÑO GOMEZ, por queja formulada Por SOR MARIA AGUDELO SANCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, adelantada en contra de la abogada ALBA SONIA CASTAÑO GÓMEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

# NOTIFICACION POR ESTADO

27

Pagina

٨

Cuade no

100111020002017017050 Abogados en Consulta Numero Expediente Clase de Proceso FLOR MARIA ROJAS GAONA Nombre del Querellante CAMILO ANDRES GONZALEZ PAEZ ESTADO N°. Nombre del Inculpado Auto a Notificar

FECHA: 25/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170170501 seguido contra CAMILO ANDRES GONZALEZ PAEZ, por queja formulada Por FLOR MARIA ROJAS GAONA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR el proceso disciplinario adelantado contra el abogado Camilo Andrés González Páez, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

NOTIFICACION POR ESTADO

₹ •

7

Pagina

,

Cuadeno

300111020002017005930 Abogados - Apelación de At NELLY ISABEL GARCIA HERNANDEZ PABLO MANUEL BULA NARVAEZ ESTADO Nº Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante Nombre del Inculpado Auto a Notificar

FECHA: 25/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001110200020170059301 seguido contra PABLO MANUEL BULA NARVAEZ, por queja formulada Por NELLY ISABEL GARCIA HERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 20 de agosto de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado PABLO MANUEL BULA NARVÁEZ, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

# **NOTIFICACION POR ESTADO**

	S DESTADO N°	CINDY TATIANA VARGAS TAPIAS DESTADO Nº	300125020002021002610 Funcionarios - Apelación de DARIO ENRIQUE CAUSIL VIDAL	0 Funcionarios - Apelación o	300125020002021002610
Cuaderno	Auto a Notificar	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Clase de Proceso	Numero Expediente

FECHA: 25/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

conformidad con lo expuesto en la parte motiva. Fiscal 14 Seccional de Montería, respectivamente, de en su condición de Directora Seccional de Fiscalías de Córdoba y ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 27 de julio TATIANA VARGAS TAPIA y HECTOR CASTILLA PLAZA, del procedimiento disciplinario en favor de los doctores CINDY de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina atentamente me permito notificarle que a través del mismo se por queja formulada Por DARIO ENRIQUE CAUSIL VIDAL, DIRECTORA SECCIONAL DE FISCALIAS DE CORDOBA, MONTERIA, CINDY TATIANA VARGAS TAPIAS HECTOR CASTILLA PLAZA FISCAL 14 SECCIONAL DE bajo el No. 23001250200020210026101 seguido contra En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado Judicial de Córdoba, mediante la cual, se ordenó la terminación

# NOTIFICACION POR ESTADO

	ESTADO N°	MARTHA IRENE MOLINA SEGURA ESTADO Nº_	500011020002018011260 Abogados - Apelación de At ELSA MARGARITA MOLANO NUÑEZ MA	) Abogados - Apelación de A	500011020002018011260
Cuaderno	Auto a Notificar	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Clase de Proceso	Numero Expediente

FECHA: 25/11/2022

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

# HACE CONSTAR

consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia. ELSA MARGARITA MOLANO NUÑEZ, atentamente me abogada MARTHA IRENE MOLINA SEGURA, por las mediante el cual terminó el proceso disciplinario en favor de la ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022), proferido por el CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, Magistrado JESÚS ANTONIO SILVA URRIAGO de la permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: MARTHA IRENE MOLINA SEGURA, por queja formulada Por bajo el No. 25000110200020180112601 seguido contra 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha

Fecha de Estado: 25/11/2022 **NOTIFICACION POR ESTADO** 

,

Página

<

	ESTADO N°	OSCAR MOSQUERA CUESTA	700111020002019001320 Abogados - Apelación de At EMMA NATALIA STACIO PEREZ	Abogados - Apelación de /	700111020002019001320
Cuademo	Auto a Notificar	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Clase de Proceso	Numero Expediente

FECHA: 25/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001110200020190013201 seguido contra YUDY SARRIA MORENO, OSCAR MOSQUERA CUESTA, por queja formulada Por EMMA NATALIA STACIO PEREZ y OTROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020), proferida por la Magistrada Victoria Vasco Monsalve de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, mediante el cual, terminó el proceso disciplinario en favor de los abogados ÓSCAR MORENO CUESTA Y YUDI SARRIA MORENO, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

# NOTIFICACION POR ESTADO

H	L ESTADO Nº	FABIO EDGAR CASTRO SANDOVAL ESTADO Nº	000111020002019001160 Abogados - Apelación de At RAFAEL MORENO SUAREZ	Abogados - Apelación de A	000111020002019001160
	Auto a Notificar	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Clase de Proceso	Numero Expediente

FECHA: 25/11/2022

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

# HACE CONSTAR

motiva de esta providencia. SANDOVAL, por las consideraciones expuestas en la parte EDGAR CASTRO SANDOVAL, por queja formulada Por disciplinario en favor del abogado FABIO EDGAR CASTRO notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: RAFAEL MORENO SUAREZ, atentamente me permito Judicatura del Meta, mediante el cual terminó el proceso Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Magistrada María de Jesús Muñoz Villaquirán de la Sala trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020), proferida por la CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del bajo el No. 50001110200020190011601 seguido contra FABIO 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha

Numero Expediente

Clase de Proceso

# NOTIFICACION POR ESTADO

No. 127

Pagi

Auto a Notificar

Cuadeino

9

400111020002019002660 Funcionarios - Apelación de EBERTO OÑATE PEREZ ANDREA DEL PILAR NIÑO - FISCAL ESTADO Nº

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

FECHA: 25/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

# HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020190026601 seguido contra ANDREA DEL PILAR NIÑO - EN CALIDAD DE FISCAL 1 SECCIONAL DE OCAÑA, por queja formulada Por EBERTO OÑATE PEREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de 17 de octubre de 2019, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, mediante la cual dispuso el archivo de la investigación preliminar adelantada contra la doctora ANDREA DEL PILAR NIÑO MARTÍNEZ, en su calidad de Fiscal Primera Seccional de Ocaña.

# **NOTIFICACION POR ESTADO**

Zo.

Cuade no

600111020002017027770 Abogados en Apelación Numero Expediente Clase de Proceso DE OFICIO - COMPULSA DE COPIAS F JESUS GIOVANNI CAICEDO GONZAIESTADO Nº Nombre del Querellante Nombre del Inculpado Auto a Notificar

FECHA:25/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020170277702 seguido contra JESUS GIOVANNI CAICEDO GONZALEZ, por queja formulada Por DE OFICIO - FISCAL 34 ESPECIALIZADA DE BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECLARAR la terminación del proceso disciplinario adelantado contra de JESÚS GIOVANNI CAICEDO GONZÁLEZ y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LA DCHO DE LA TANANA (8 AM).

SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

LA JUAN TO IN HERMANY Z MENESES



ESTADO N 127

FECHA: 25/11/2022

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020150221702 seguido contra ALBA SONIA CASTAÑO GOMEZ, por queja formulada Por SOR MARIA AGUDELO SANCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, adelantada en contra de la abogada ALBA SONIA CASTAÑO GÓMEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la Ley 734 de 2022, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a ALBA SONIA CASTAÑO GOMEZ Y SU DEFENSORA ANA ISABEL NEGRETE SANCHEZ. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**ELABORÓ:** Gladys Vargas Pinto Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.

Profesional Grado 21



ESTADO N 127

FECHA: 25/11/2022

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170170501 seguido contra CAMILO ANDRES GONZALEZ PAEZ, por queja formulada Por FLOR MARIA ROJAS GAONA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR el proceso disciplinario adelantado contra el abogado Camilo Andrés González Páez, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al DR. CAMILO ANDRES GONZALEZ PAEZ Y AL DR. JAIME CORDERO PINILLA, DEFENSOR DEL DR. CAMILO ANDRES GONZALEZ PAEZ. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sepastian Gonzalez Mancipe



ESTADO N 127

FECHA: 25/11/2022

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001110200020170059301 seguido contra PABLO MANUEL BULA NARVAEZ, por queja formulada Por NELLY ISABEL GARCIA HERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 20 de agosto de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado PABLO MANUEL BULA NARVÁEZ, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a PABLO MANUEL BULA NARVAEZ y SU DEFENSOR JOAQUIN BEDOYA AGUILAR. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto

Øítadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.

Profesional Grado 21



ESTADO N 127

FECHA: 25/11/2022

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDÍCIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020210026101 seguido contra HECTOR CASTILLA PLAZA FISCAL 14 SECCIONAL DE MONTERIA, CINDY TATIANA VARGAS TAPIAS DIRECTORA SECCIONAL DE FISCALIAS DE CORDOBA, por queja formulada Por DARIO ENRIQUE CAUSIL VIDAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 27 de julio de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, mediante la cual, se ordenó la terminación del procedimiento disciplinario en favor de los doctores OINDY TATIANA VARGAS TAPIA y HÉCTOR CASTILLA PLAZA, en su condición de Directora Seccional de Fiscalías de Córdoba y Fiscal 14 Seccional de Montería, respectivamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al DR. HECTOR CASTILLA PLAZA - FISCAL 14 SECCIONAL DE MONTERIA Y A LA DRA. CINDY TATIANA VARGAS TAPIAS - DIRECTORA SECCIONAL DE FISCALIAS DE CORDOBA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

REVISO: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe



ESTADO N 127

FECHA: 25/11/2022

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020180112601 seguido contra MARTHA IRENE MOLINA SEGURA, por queja formulada Por ELSA MARGARITA MOLANO NUÑEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022), proferido por el Magistrado JESÚS ANTONIO SILVA URRIAGO de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante el cual terminó el proceso disciplinario en favor de la abogada MARTHA IRENE MOLINA SEGURA, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la DRA. MARTHA IRENE MOLINA SEGURA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional U. Gradb 21

ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe



ESTADO N 127

FECHA: 25/11/2022

# EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001110200020190013201 seguido contra YUDY SARRIA MORENO, OSCAR MOSQUERA CUESTA, por queja formulada Por EMMA NATALIA STACIO PEREZ y OTROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020), proferida por la Magistrada Victoria Vasco Monsalve de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, mediante el cual, terminó el proceso disciplinario en favor de los abogados ÓSCAR MORENO CUESTA Y YUDI SARRIA MORENO, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a YUDY SARRIA MORENO, OSCAR MOSQUERA CUESTA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto

Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.

Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones">https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones</a>



ESTADO N. 127

FECHA: 25/11/2022

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020190011601 seguido contra FABIO EDGAR CASTRO SANDOVAL, por queja formulada Por RAFAEL MORENO SUAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020), proferida por la Magistrada María de Jesús Muñoz Villaquirán de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante el cual terminó el proceso disciplinario en favor del abogado FABIO EDGAR CASTRO SANDOVAL, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al DR. FABIO EDGAR CASTRO SANDOVAL. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe



ESTADO 127

FECHA: 25/11/2022

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020190026601 seguido contra ANDREA DEL PILAR NIÑO — EN CALIDAD DE FISCAL 1 SECCIONAL DE OCAÑA, por queja formulada Por EBERTO OÑATE PEREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de 17 de octubre de 2019, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, mediante la cual dispuso el archivo de la investigación preliminar adelantada contra la doctora ANDREA DEL PILAR NIÑO MARTÍNEZ, en su calidad de Fiscal Primera Seccional de Ocaña.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a ANDREA DEL PILAR NIÑO – EN CALIDAD DE FISCAL 1 SECCIONAL DE OCAÑA y SU APODERADA LAUDY TORCOROMA DURAN GALEANO. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto Litadora Grado 5 REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.

Profesional Grado 21



ESTADO Nº 127

FECHA:25/11/2022

# EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020170277702 seguido contra JESUS GIOVANNI CAICEDO GONZALEZ, por queja formulada Por DE OFICIO - FISCAL 34 ESPECIALIZADA DE BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECLARAR la terminación del proceso disciplinario adelantado contra de JESÚS GIOVANNI CAICEDO GONZÁLEZ y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JESUS GIOVANNI CAICEDO GONZALEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto Vitadora Grado 5

REVISÓ: Ka

ard Vanessa Camacho P.

Profesional Grado 21